



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2015

VISTO: el Expediente Letra T.C.P. DA N° 3/2015, caratulado: “S/ SERVICIO TELEFONICO AÑO 2015”, del registro de éste Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la empresa Telefónica de Argentina S.A. según Factura N° 00081963460000220141205 obrante a fojas 5 del expediente del Visto, correspondiente al período Diciembre de 2014.

Que el gasto corresponde al servicio telefónico de los distintos abonados con los que cuenta el Tribunal de Cuentas, del que no puede prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 (\$ 1.722,74).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 d) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al período Diciembre de 2014, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 (\$ 1.722,74), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

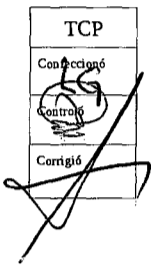
ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura N° 00081963460000220141205, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 (\$ 1.722,74), a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo

expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0 2 9 - /2015.



Dr. Miguel LONGHIZANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia